ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS FORTALECIDAS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO YOPAL CIUDAD SEGURA. YOPAL (VERSION ACTUAL)	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010029	
1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.35.02	
FUENTE:	SACRIFICIO ANIMAL BOVINOS	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	ATENDER UNIDADES DE NEGOCIO EN LOS SEGMENTOS MICRO Y MEDIANO DE LOS SECTORES DE COMERCIO, SERVICIOS MANUFACTURA Y AGROINDUSTRIAL.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS, PRODUCTIVAS Y EFICIENTES A CARGO.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	**RELIZAR TRANSFERENCIA DE PIERNA 2 COMO MINIMO 6700 CABEZAS DE GANADO BOVINO SACRIFICADO EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE YOPAL.**	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	181.548 CORRESPONDIENTE A TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-población/proyecciones-de población)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 y 366 de la Constitución Política de Colombia, define como "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" y como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales que rigen la administración pública y de acuerdo a lo señalado en el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud tendrán derechos entre otros el de; Gobernarse por autoridades propias; Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; Ejercer las competencias que les correspondan y Participar en las rentas nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 136 de 1994, articulo 91.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán entre otras las siguientes:

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

14. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 002 de 06 de mayo de 2022, "por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la Alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias" se le asignó a la secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, entre otras funciones, las siguientes:

1. proyectos de la respectiva dependencia.
2. Formular políticas, planes y programas agropecuarios, agroindustriales, industriales, comerciales y de servicios, buscando el fortalecimiento de los procesos de participación, planificación y concertación, en armonía con los lineamientos de la política municipal, departamental, regional, nacional e internacional.
3. Impulsar una economía socialmente productiva, competitiva y sostenible para promocionar una identidad económica sustentada en productos de calidad y competitividad.
4. Planificar, ajustar y direccionar instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento, la capitalización, producción, comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, con el objeto de garantizar la competitividad municipal a nivel nacional e internacional.
5. Articular los planes y programas públicos y privados, locales, nacionales e internacionales de carácter productivo y social, dirigidos al sector agropecuario, agroindustrial, industrial, comercialización y de servicios que involucren la investigación y tecnología de punta, que garantice el desarrollo socio económico y sostenible del municipio.
6. Asesorar y apoyar la formulación de proyectos estratégicos productivos potenciales y de especialización de la producción del municipio, garantizando la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad del mismo.
7. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas que apoyen el desarrollo industrial, empresarial y en general las actividades generadoras de empleo del municipio.
8. Promover y desarrollar actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría empresarial y apropiación de tecnológicas.
9. Ejecutar las acciones necesarias encaminadas a la operación adecuada del Banco de Maquinaria Agrícola de propiedad del Municipio.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

conforme con la ley vigente y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

La Alcaldía de Yopal administra entre otros servicios públicos, la planta de Beneficio Animal de Yopal-PBA, para garantizar la legalidad de nuestros procesos y procedimientos, nos articulamos a las siguientes normas:

✓ Decreto 1232 de 2016 el Ministerio Salud y Protección Social, estableció los parámetro o trámites para obtener la Autorización Sanitaria Provisional.

✓ Artículo 34 de la ley 1122 de 2007, le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, la competencia exclusiva de inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche el procesamiento de leche y sus derivados, así como el transporte asociado a estas actividades.

✓ Decreto 2270 de 2012, estableciendo que los propietarios, tenedores u operadores de plantas de beneficio, desposte y desprese, debía ajustar o elaborar el Plan Gradual de Cumplimiento-PG para una implementación y cumplimiento a 3.5 años contados a partir de la expedición del reglamento técnico respectivo.

✓ Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los reglamentos técnicos sobre requisitos sanitarios para el funcionamiento de plantas de las diferentes especies y sus actividades afines.

✓ Decreto 1282 de 2016 estableció el trámite para la obtención de la Autorización Sanitaria Provisional para las plantas que hayan presentado el Plan Gradual de Cumplimiento dentro de los términos del Decreto 2270 de 2012.

✓ Resolución 2016031387 de 2016 estableció el trámite para la obtención de la Autorización Sanitaria Provisional.

✓ Teniendo en cuenta el Decreto 1500 de 2007 el cual establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación para cumplimiento.

La unidad estratégica de negocios a cargo (Planta de Beneficio Animal), para la optimización, adecuación y mejoramiento de sus procesos internos, que permitan cumplir los lineamientos y normatividad vigente en la materia, se contempla dentro de su Plan de Desarrollo: *"YOPAL CIUDAD SEGURA, GOBIERNO CON AUTORIDAD, 2020 -2023" el COMPROMISO POR EMPLEO Y LA REACTIVACION ECONÓMICA DE YOPAL*; dentro del cual se encuentra el Programa *FORTALECIMIENTO, EMPRESARIAL, COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO YOPAL SEGURA " MUNICIPIO DE YOPAL*, donde se identificó que el municipio debe desarrollar actividades encaminadas a la creación y preservación de *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS PRODUCTIVAS Y EFICIENTES A CARGO" Y enmarcado en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL,COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL ,MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO "YOPAL CIUDAD SEGURA", YOPAL (VERSION ACTUAL)"* con código BPIN 2021850010029 y ejecutado a través de La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

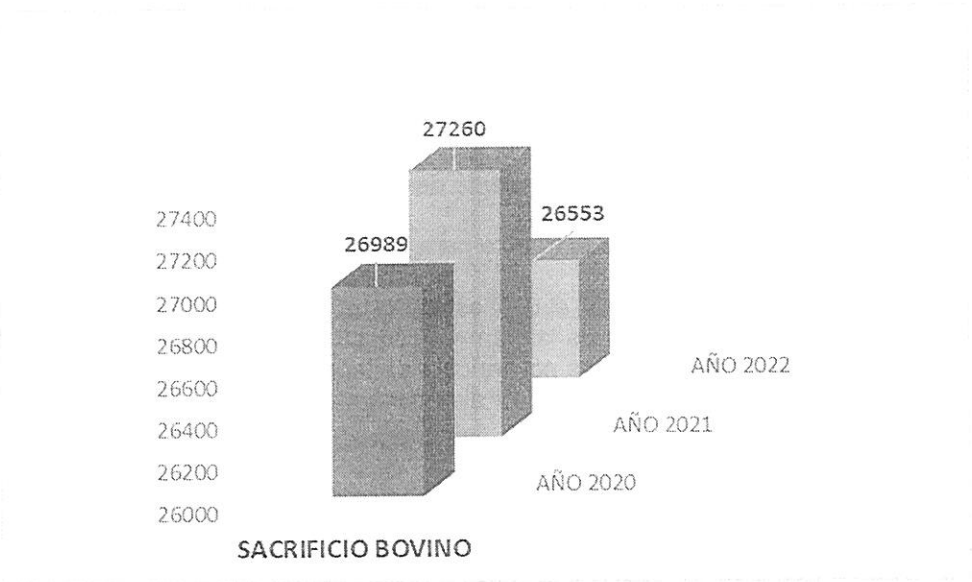
Es así que en el componente estratégico del Plan de Desarrollo se plantea que en "En relación a la prestación de los servicios en unidades estratégicas de servicios, (unidades de negocio) se requiere mejorar su eficacia, diseñando e implementando Planes estratégicos de Administración y Operación, los cuales incluirían el desarrollo de alternativas y modelos económicos, productivos y de sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos y equipamientos a su cargo. Así mismo, se tiene como necesidad la optimización de infraestructura, en tal sentido se ejecutarán acciones en torno al

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

diseño de estrategias o modelo económico, productivo y de sostenibilidad para bienes de uso público y cada unidad de negocio"; dando alcance a la meta, se incluirá Planta de beneficio animal – PBA"

En el plan de desarrollo *"YOPAL CIUDAD SEGURA, GOBIERNO CON AUTORIDAD, 2020 -2023*", se busca generar un modelo de sostenibilidad social y económica para la planta de beneficio animal del municipio, que debe tener los siguientes parámetros:
1. Se tomará como punto de partida, el ejercicio de evaluación del estado actual y las condiciones de la planta, así como la proyección de mediano y largo plazo, en temas de funcionalidad y diagnóstico.
2. Optimizar, adecuar y mejorar los procesos y procedimientos internos, la infraestructura, el recurso humano, la dotación y apropiación de recursos tecnológicos, así como los esquemas y protocolos adoptados, mediante un plan integral, que permita, dar cumplimiento a los parámetros y exigencias del INVIMA, permitiendo la adecuada funcionalidad de la planta.
3. Consolidar un esquema administrativo y financiero de sostenibilidad y de viabilidad económica de la planta, con sus respectivos planes de expansión y mejoramiento.

Como unidad estratégica de servicios a cargo del Municipio de Yopal, La planta de beneficio animal ha tenido los siguientes resultados en sacrificio y faenado de bovinos durante los años 2020 a 2022:



Para el año 2023, la unidad estratégica de negocios Planta de Beneficio Animal, tiene una proyección de sacrifico de 26.934 bovinos. Según la meta programada del proyecto" Implementar *estrategias de sostenibilidad social y económica de las unidades estratégicas de servicios, productivas y eficientes a cargo*" para el año 2022 se logró un avance del 0.25%, para un avance total desde el 2020 hasta el 2022 de un 75% de lo programado para el cuatrienio.

Por lo anterior, la unidad estratégica de negocios Planta de Beneficio Animal, continúa implementando estrategias buscando garantizar un servicio de calidad siempre cumpliendo los parámetros establecidos por los entes encargados de la vigilancia y control. La Administración ha establecido los procesos Ante-mortem, post-mortem e inspección veterinaria para el sacrificio y faenado de ganado bovino en la Planta de Beneficio Animal, en el cual se establecen las actividades y necesidades de personal para la correcta ejecución del proceso, garantizando su ejecución bajo parámetros de eficiencia, eficacia y cumplimiento de normas en materia de manipulación de alimentos.

La planta presta el servicio de sacrificio y faenado de ganado bovino y porcino de lunes a sábado y recepción de ganado de domingo a viernes, donde se requiere de personal que desarrolle diversas actividades comprendidas en el "*MANUAL*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE BOVINOS Y PORCINOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE YOPAL CÓDIGO: MI19-D115" para la correcta ejecución del proceso de beneficio que se dividen en las siguientes áreas:

Área de corrales: Donde se realizan actividades como recepción, verificación de documentación e identificación de los semovientes con código y trazabilidad, distribución de los animales en los corrales, verificación de legalidad con la Policía Nacional y sanidad con inspector INVIMA, inspección ante-mortem, conducción y lavado de animales, aseo de corrales.

Para la ejecución de la actividad de distribución, identificación y verificación del ganado bovino se requiere de dos personas que cumplan esta función debido al volumen de ganado que se recibe a diario en la planta.

Área de línea de faenado: la cual está distribuida en zona sucia, zona intermedia y zona limpia donde se llevan a cabo actividades como: insensibilización, izado, sangría, corte de manos y rayado de brazos, transferencia de pierna 1, transferencia de pierna 2, corte de cabeza, desuello ventral, desuello dorsal, corte de esternón, evisceración blanca, evisceración roja, división de canal, retiro de médula y lavado de canal, desinfección de canales.

Área de víscera blanca: se efectúan la recepción y separación de víscera blanca, el desensebe de panzas, lavado de librillos, lavado de panza, lavado de cuajo, amarre de chunchulla, desensebe de intestinos, amarre y lavado de tripa, desensebe de cuajo.

Área de patas y cabezas: Se realiza el proceso de cocción de manos y patas, de la misma manera, el lavado de cabezas. En cada área se realiza por ende la entrega de productos y subproductos cárnicos comestibles.

Dentro de las actividades realizadas en el área de transferencia de pierna 2 de bovinos sacrificados están las siguientes:

- ✓ Desplazar el animal a su puesto de trabajo ubicándolo frente del responsable.
- ✓ Colocar la polea en el tendón de Aquiles de la pierna libre (izquierda), ubicar la polea en la cadena de la diferencial y accionar el control de mando para elevar el animal y llevarlo hasta el riel de faenado.
- ✓ Soltar el grillete de la pata derecha y corte la pata y depositarla correctamente en el recipiente.
- ✓ Desplazar el grillete suelto por el riel hasta bajarlo por el polipasto para ser utilizado nuevamente por el Izador.
- ✓ Desollar completamente del corvejón hacia la pierna. Tener especialmente cuidado de no cortar la piel ni el músculo. No dejar piel adherida a la pierna.
- ✓ Izar el animal para soltarlo de la línea de sacrificio y transferirlo a la línea de faenado.

- ✓ Colocar una segunda polea en el tendón de Aquiles de la pierna libre (derecha) y ubíquela en el riel de faenado.
- ✓ Accionar el freno para desplazar el animal por la línea a la siguiente zona.
- ✓ Afilar el cuchillo y esterilizarlo.
- ✓ Mantener prendido el esterilizador con la temperatura correcta (T°mínima 82.5℃) durante todo el proceso.
- ✓ Lavar sus manos y/o guantes antes del proceso y constantemente durante el proceso.
- ✓ Realizar limpieza a su puesto de trabajo durante el proceso y antes de retirarse del mismo.

Es así que, para el periodo de febrero a mayo del 2023, la unidad de negocio estima un sacrificio de 8.851 cabezas de ganado; bajo este panorama es primordial contar con el servicio de transferencia de pierna 2 de ganado bovino en concordancia con los procesos antes referidos para el cumplimiento en la calidad del producto final y de los requisitos ambientales y sanitarios.

De igual forma, se debe cumplir con ciertos requerimientos en la planta de beneficio animal del municipio de Yopal exigidos por las autoridades ambientales y sanitarias, para lo que se requiere personal operativo, técnico y profesional que permitan fortalecer la correcta operatividad y funcionalidad en todos los procesos necesarios para entregar productos cárnicos de calidad a la comunidad de Yopal garantizando la seguridad alimentaria del municipio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

Teniendo en cuenta que la planta de personal del municipio, no cuenta con personal suficiente, se hace necesario contratar una persona natural, con capacidad de leer y escribir, con experiencia laboral de un (1) año, con la idoneidad necesaria para **EFECTUAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PIERNA 2 EN LA LINEA DE SACRIFICIO EN LA UNIDAD ESTRATEGICA DE SERVICIOS PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

EFECTUAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PIERNA 2 EN LA LINEA DE SACRIFICIO EN LA UNIDAD ESTRATEGICA DE SERVICIOS PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Como la prestación del servicio por ejecutar tiene como responsable única y exclusivamente al CONTRATISTA y se desarrolla con su plena autonomía e independencia; se deja expresa constancia que las actividades a desarrollar no generan ningún vínculo laboral entre el MUNICIPIO y CONTRATISTA, no siendo por parte de este último el derecho a pago de prestaciones sociales, ni a reconocimiento de ningún emolumento distinto al pago del valor determinado para el presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 del 1993.

1. Colocar la polea en el tendón de Aquiles de la pierna izquierda, ubicar la polea en la cadena de la diferencial y accionar el control de mando para elevar el bovino y llevarlo hasta el riel de faenado.
2. Soltar el grillete de la pata derecha y corte el miembro para depositarlo en el recipiente indicado. Desplaza el grillete suelto por el riel hasta bajarlo por el polipasto para ser utilizado nuevamente por el izador.
4. Desollar completamente del corvejón hacia la pierna sin dejar piel adherida. Desplazar el Bovino a la siguiente zona del proceso.
5. Realizar limpieza a su puesto de trabajo durante el proceso y antes de retirarse del mismo.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL -CASANARE
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestion así: mediante DOS (02) actas parciales cada una por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un acta de liquidacion por un valor de (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y para el pago del acta de liquidacion, presentar la trazabilidad de la totalidad del contrato ejecutado. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

	ejecutado, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARÁGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IX numeral 9.1.2. del Decreto Municipal 722 de 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de desarrollo económico, Ganadería y Agricultura con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, procede a realizar el análisis del sector para el presente proceso contractual.

ASPECTO GENERAL

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO DEFINICION ACTIVIDADES DEL SECTOR

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**EFECTUAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PIERNA 2 EN LA LINEA DE SACRIFICIO EN LA UNIDAD ESTRATEGICA DE SERVICIOS PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**".

ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto diciembre 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presento variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicos	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.83	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.1 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,55	0,18
Papas	17,31	0,08
Vehículo particular nuevo o usado	2,33	0,07
Plátanos	13,28	0,06
Combustibles para vehículos	2,26	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,67	0,06
Tomate	27,89	0,05
Leche	3,85	0,05
Arroz	4,18	0,05
Cebolla	16,90	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Actividades

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. Construcción crece 2,8%.Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado2	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor3	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas4	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud5	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios6	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por: Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:

FORMACIÓN: Persona natural con capacidad de leer y escribir

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

EXPERIENCIA: Experiencia laboral de un (1) año.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS:

El municipio de Yopal, ha contratado en años anteriores, Para dar cumplimiento a objetos contractuales similares al expuesto en el presente contrato como se relaciona en la siguiente tabla para dar cumplimiento a la misionalidad de la Alcaldía:

ANALISIS HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0637.2020	1/06/2020	REALIZAR LA ENTREGA DE SUBPRODUCTOS GENERADOS POR EL SACRIFICIO DE GANADO MAYOR Y MENOR DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	JAIME RINCON HERNANDEZ	Persona natural que sepa leer y escribir con experiencia general de un año.	$ 14.600.000 ,00	NUEVE (9) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS	$ 1.500.000, 00
1001.84.0243.2021	15/02/2021	PRESTAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SANGRÍA DEL GANADO BOVINO A SACRIFICAR EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MARTHA QUIQUIVE	PERSONA NATURAL QUE SABE LEER Y ESCRIBIR CON EXPERIENCIA GENERAL DE UN AÑO.	$ 5.100.000, 00	TRES (3) MESES	$ 1.700.000, 00
1001.84.0810.2022	28/01/2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LA LINEA DE PRODUCCION DEL SACRIFICIO Y FAENADO DE BOVINOS Y PORCINOS DE LA UNIDAD ESTRATEGICA DE SERVICIOS PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	NILSON ABRIL ABRIL	Persona natural con capacidad de leer y escribir, Experiencia general de un (1) año.	$ 10.800.000 ,00	SEIS (6) MESES	$ 1.800.000, 00

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son SIMILARES a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, es preciso indicar que el valor se obtuvo a partir de los Contratos ejecutados por la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

administración y otras entidades de carácter público que han contratado este servicio de apoyo a la operatividad de plantas de beneficio animal.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal, realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el año 2023, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el CAPITULO IX ETAPAS DE LA CONTRATACION. 9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL, Numerales 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 decreto 722 de 2021, por medio del cual se modifico el decreto 087 de 14 de mayo de 2021 y se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoria del municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.400.000), es decir se establece un valor mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000) para contratar una Persona natural con capacidad de leer y escribir, con experiencia laboral de un (1) año.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111620, descripción: Servicios temporales de recursos humanos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2 NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h), dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; de igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

El Decreto 1082 de 2015 en su el art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.4 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

FORMACIÓN: Persona natural con capacidad de leer y escribir.

EXPERIENCIA: Experiencia laboral de un (1) año.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8 . TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Terminación	Supervisor Contratista	Permanente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Desarrollo	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. **Contrato de seguro contenido en una póliza**
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de Educación financiados con el sistema general de participaciones", Decretos No. 047 y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	2023	02	4

311 de 2019 y analizado el Manual especifico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compile actualiza y ajusta el manual especifico el manual de funciones y de competencias laborales pare los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general — subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", el municipio de Yopal y los decretos No.1000.97.324.de diciembre 31 de 2019, No.1000.97.015 de enero 17 de 2020 y No.1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No.165 de 2021, Decreto No.289 de 2021, Decreto No.418 de 2022, Decreto No.469 de 2022, Decreto No.318 de julio de 2022, Acuerdo 002 de 2022, el municipio de Yopal no cuenta con personal para realizar este objeto.

Nota: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender las actividades con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales característica y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____ Nombre: MARCO AURELIO MEDINA CALDERON Cargo: Profesional contratado	Firma: _____ Nombre: MARIA SUSANA BELTRAN BUITRAGO Cargo: Profesional universitario

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (información requerida con plan de desarrollo, proyecto de inversión, origen de recursos y competencia del municipio. Este numeral aplica solo cuando se trata de recursos de inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS Cargo: Profesional contratado	Firma: _____ Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.	0537-2023	AÑO	MES	DIA
		2023	02	4

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: **ELISABETH BARRERA CASTAÑEDA** Cargo Profesional Universitario grado 2, Cod 219	Firma: _____ Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA** Cargo: Subsecretaria de Talento Humano Profesional Universitario

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre **FABIOLA TORRES NIÑO**
Cargo: Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura